

PERGAMINO, 19 de abril de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 16 de abril de 2010, al considerar el Expte. D-36-10 D.E. Eleva Expte. C-2311/10 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS Ref: Proyecto "Plan de Regularización de Deuda 2010".

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establécese un plan de regularización de deudas a partir del 1 de abril ----- de 2010 y por el presente ejercicio fiscal, respecto de deudas comunes o en gestión judicial por Tasas, Derechos, Contribución de Mejoras y/o resultantes de convenios celebrados con anterioridad, vigentes o caducos, con descuento total de Multa por Omisión y descuentos parciales de Recargos Moratorios, según modalidades u opciones que se detallan.

ARTICULO 2º: OPCION 1 MODALIDAD PAGO CONTADO TOTAL:

----- Establécese para aquellos contribuyentes que cancelen totalmente su deuda vencida un descuento en los Recargos Moratorios según cronograma de artículo 13. Estipúlase y como opción dentro de la presente modalidad la posibilidad de que el contribuyente pueda cancelar el monto de la liquidación de contado total en hasta 9 pagos mensuales, iguales y consecutivos afianzando la obligación mediante la entrega de cheques de pago diferido, con la salvedad de que el vencimiento de la última cuota no podrá exceder el mes de diciembre de 2010.

ARTICULO 3º: OPCION 2 MODALIDAD PAGO CONTADO PARCIAL 50%:

----- Establécese para aquellos contribuyentes que cancelen como mínimo la mitad más uno de los períodos adeudados de su deuda vencida un descuento computable respecto del monto regularizado en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo 13.

ARTICULO 4º: OPCION 3 CONTADO FRACCIONADO:

----- Establécese para aquellos contribuyentes que cancelen una cantidad de cuotas vencidas inferiores a la opción 2 un descuento computable respecto del monto regularizado en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo 13.

ARTICULO 5º: OPCION 4 PLANES DE PAGO:

----- Establécese la posibilidad de acceder por parte de los contribuyentes a un plan de pagos de hasta 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas o de hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas por deudas vencidas donde obtendrán un descuento en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo 13 o a un plan de pagos que exceda las 24 cuotas y hasta 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin aplicación de descuentos en los Recargos Moratorios. El interés de financiación a aplicar a estos planes es de 1% mensual.

ARTICULO 6º: OPCION 5 PLAN REPROGRAMACION:

----- Establécese la posibilidad por parte de los contribuyentes acceder durante todo el presente ejercicio a una reprogramación de su plan de pagos ya celebrado en condiciones de ser caducado o no, incluyendo en la misma toda la deuda

exigible y no exigible, siendo factible confeccionar un nuevo plan con las distintas opciones que se articulan en esta Ordenanza. Además estará contemplado como opción que pueda incluir períodos comunes devengados y adeudados. El descuento en los Recargos Moratorios será aquel que se estipule en el cronograma del artículo 13.

ARTICULO 7º: OPCION 6 PLAN AUTOMATICO:

----- Facúltase al D.E. a establecer hasta Diciembre de 2010 para las deudas sin gestión judicial de tasas de Red Vial, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Alumbrado Público un plan automático de hasta 6 cuotas mensuales y consecutivas para las deudas vencidas a una fecha determinada por el mismo Departamento. El mismo tendrá el descuento en los Recargos Moratorios según el cronograma del artículo 13. Este plan con su opción de acogimiento y pago podrá ser enviado al domicilio del contribuyente y/o generando la opción en la web y se considerará que el mismo aceptó el plan y reconoció la deuda con el pago una cuota.

ARTICULO 8º: En los casos en que los contribuyentes accedan a opciones en las que ----- afiancen las obligaciones con la entrega de cheques de pago los mismos serán recibidos por la Tesorería Municipal emitiendo esta un recibo provisorio de cheques diferidos.

ARTICULO 9º: En todas las opciones o modalidades, la deuda en gestión judicial podrá ----- ser regularizada independientemente de la deuda común que se registre, siendo facultad de la Asesoría Letrada aceptar o denegar la elección del contribuyente por una opción o modalidad, y además en este caso la aplicación de descuentos en los Recargos Moratorios para las opciones de regularización a la que acceda será inferior en 20 puntos a los descuentos que se señalan en el cronograma del artículo 13.

ARTICULO 10º: Los planes encuadrados por esta ordenanza estarán en condiciones ----- de ser caducados cuando se registre un atraso de tres cuotas consecutivas o cinco cuotas alternadas. Los pagos efectuados hasta la caducidad, en ese caso, se imputarán a las obligaciones más antiguas deducidas de la deuda actualizada a la fecha de la caducidad.

ARTICULO 11º: Establécese la posibilidad de que los contribuyentes con convenios de ----- pagos celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza puedan optar por condiciones más ventajosas de esta, tomándose los pagos efectuados en la forma descripta en el artículo anterior.

ARTICULO 12º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar la fecha establecida ----- como fin de la etapa 1 (30 de junio de 2010) con los corrimientos de fechas necesarios y concordantes en el texto de la presente ordenanza , y además facúltase a prorrogar por el primer trimestre del ejercicio 2011 las condiciones de pago que se establecen para el mes de diciembre de 2010.

ARTICULO 13º: CRONOGRAMA DE DESCUENTOS:

----- Estipúlense los siguientes porcentajes de descuento en los Recargos Moratorios según etapa y opción.

ETAPA 1 VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2010

OPCION 1 Contado Total 50 %
OPCION 2 Contado Parcial 40%
OPCION 3 Contado Fraccionado 20%
OPCION 4 Planes de Pago

- de hasta 10 cuotas 30%
 - de hasta 24 cuotas 20%
- OPCION 4 Reprogramación 40%

ETAPA 2 A ETAPA 8 (JULIO A DICIEMBRE DE 2010 CON VENCIMIENTOS AL CIERRE DE CADA MES)

- OPCION 1 Contado Total
 OPCION 2 Contado Parcial 50%
 OPCION 3 Contado Fraccionado
 OPCION 4 Planes de Pago
 OPCION 5 Reprogramación

El descuento en los Recargos Moratorios para estas opciones decrecerá en 5 puntos al cierre de cada etapa a partir del porcentaje que se aplica en la etapa 1, no siendo nunca inferior a 10%.

PLAN AUTOMATICO

El descuento en los Recargos Moratorios será igual a aquel que se corresponda con la Opción 1 para el mes de emisión del Plan.

ARTICULO 14º: En todos los casos de instrumentación de planes de pagos la cuota ----- número 1 vencerá dentro del mes en que se celebre dicho plan.

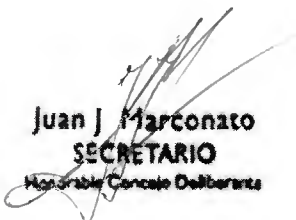
ARTICULO 15º: Queda facultado el Departamento Ejecutivo a aplicar la presente ----- Ordenanza con las deudas que se registran por Impuesto Automotor Municipalizado.

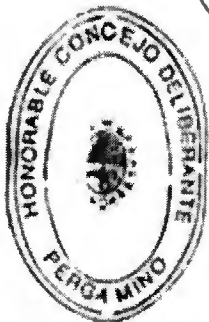
ARTICULO 16º: Todas la liquidaciones de este Plan comprobantes 27/28/29/30 o los ----- que lo reemplacen serán realizados al último día hábil del mes en curso.

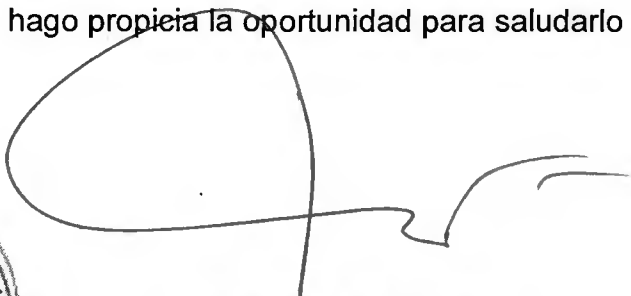
ARTICULO 17º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propieia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7106/10.-


Juan J. Marconato
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante





Pablo Heriberto Mazzel
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante